

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN  
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-220  
SERIE 2013-2014**

**PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DE LAS DISPOSICIONES DEL MODELO DE PAZ CIUDADANA DEL CENTRO URBANO DE CONDADO, RELACIONADAS A RUIDOS INNECEASARIOS, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE UNA ACTIVIDAD NUPCIAL QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE LA CASA ASHFORD DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** El sábado, 31 de mayo de 2014, se estará llevando a cabo una actividad nupcial en las instalaciones de la Casa Ashford en el Condado;

**POR CUANTO:** Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima del cumplimiento de aquellas disposiciones del Modelo de Paz Ciudadana del Centro Urbano de Condado relacionadas a ruidos innecesarios.

**POR TANTO:** Yo, Andrés García Martinó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. 131-A, Serie 2012-2013 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

**PRIMERO:** Se exime a la actividad nupcial a celebrarse en las instalaciones de la Casa Ashford en el Condado, el sábado, 31 de mayo de 2014, de lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 14.15 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

**SEGUNDO:** Aquellos artículos no mencionados en la presente Orden, quedarán vigentes en su totalidad.

**TERCERO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia el sábado, 31 de mayo de 2014, por motivo de la actividad nupcial en las instalaciones de la Casa Ashford en el Condado. La Policía Municipal de San Juan tendrá facultad de limitar o modificar lo aquí dispuesto a fin de mantener el orden y la seguridad en el evento.

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL,** expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de mayo de 2014.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ  
DIRECTOR EJECUTIVO